PROYECTO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN

CONCUROS DE MÉRITOS

No. CM-001-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES.

PENSILVANIA JULIO 29 DEL 2026

CAPITULO 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, así como a las veedurías, al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en las instalaciones de la **UNIOC**.

1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, está interesado en iniciar el proceso contractual para la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES".** En consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución; a partir de la información técnicamente avalada y confeccionada por la división administrativa y financiera, quien ha determinado su alcance y contenido y por ende se responsabiliza del presente proceso.

El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, actas de audiencias, la elaboración del pliego de Condiciones definitivo, la resolución de apertura, aviso de publicación, adendas, evaluación de propuestas, demás actos propios de la etapa precontractual y recomendación del orden de elegibilidad de los proponentes, con el fin que la entidad adjudique el proceso.

UNIOC publicará en la página (SECOP II) el proyecto de pliego de condiciones, según cronograma descrito en esta. El proceso precontractual se publicará también en la página web antes mencionada y todas las actuaciones en cada fase del proceso se desarrollarán únicamente por este medio.

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra **que la UNIOC** o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso o por medios diferentes a los oficiales.

La **UNIOC**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; al igual los artículos 1, 6, 9, 12,17 y 24 de la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes; el Decreto 019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la plataforma del (SECOP II) a través de las partes se comunicarán con UNIOC, presentaras observaciones, enviarán sus mensajes y demás acciones requeridas.

Es importante mencionar que la entidad modificará las condiciones y/o exigencias sin afectar las garantías de contratar con una persona natural o jurídica que demuestre su idoneidad en cuanto a la experiencia y conocimiento, con el fin de propiciar la participación plural de todos los interesados en el proceso.

2. GLOSARIO

Las personas interesadas en participar en el presente proceso tendrán en consideración el significado que para la entidad tienen algunos de los términos de común utilización en esta clase de actividades.

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de

Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

- **Adjudicación:** Decisión emanada de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

- **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre UNIOC y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

- **Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

- **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con

ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 del 2015.

- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

- **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

- **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos enel pliego de condiciones.

- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

- **Propuesta Admisible:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.

- **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

3. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La intermediación de seguros implica para el contratista seleccionado, además de las inherentes a la naturaleza de ese negocio jurídico, el cumplimiento de las actividades relacionadas con el corretaje de seguros en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

A) Administración general sobre

RAMOS GENERALES
1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Automóviles
3. Manejo Global para Entidades Oficiales
4. Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
6. Y todas aquellas pólizas que requiera contratar la entidad

B) Propuesta de Cobertura y Condiciones: El proponente deberá describir los criterios técnicos generales que se requieren para estructurar el programa de seguros de la entidad, para sus requisitos básicos y condiciones de riesgo. Para cada ramo propuesto se deberá definir la estructura básica de coberturas y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, incluidas las cláusulas adicionales.

C) Prevención de Pérdidas:
METODOLOGICA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO: El oferente deberá presentar en su propuesta el Plan de Administración de riesgos el cual deberá comprender tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de estos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- ✓ **COBERTURA Y CONDICIONES:** Esta contemplará el Plan de trabajo a desarrollar para estructurar pliegos de condiciones que sean requeridos por UNIOC, para la contratación de seguros.

- ✓ **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS:** Deberá contemplar las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos para cada una de las pólizas de seguro contratadas por UNIOC, incluido el respectivo cronograma.

- ✓ **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Se tendrá en cuenta el tiempo y clase de dedicación del personal (profesionales, técnicos o tecnólogos con experiencia en el manejo y administración del programa de seguros y control de riesgos y prevención de pérdidas) al servicio de UNIOC, expresada en horas/hombres/mes (permanente, compartida, exclusiva) y conforme a lo establecido por UNIOC.

- ✓ Se considera que el posible proponente debe poner a disposición de la Entidad con dedicación compartida, UN (1) responsable idóneo para el manejo del programa de CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS, y UN (1) responsable idóneo con dedicación compartida, para el MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS de UNIOC, personal que deberá acreditar su experiencia con la presentación de sus hojas de vida y carta de compromiso.

4.1. EQUIPO MINIMO EXIGIDO AL CONTRATISTA

El proponente deberá garantizar el equipo mínimo de trabajo que se describe a continuación. Para ello deberá aportar con su propuesta la documentación respectiva para su evaluación

EQUIPO DE TRABAJO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Gerente o director del contrato	Profesional en cualquier modalidad del conocimiento	Experiencia en el área de seguro, con vinculación laboral con el oferente Al menos 5 años de experiencia en el sector seguros
Asistente técnico	Profesional, técnico o tecnólogo en alguna de estas disciplinas: derecho, economía, administración, ingeniería o afines como contaduría pública, negocios internacionales, profesional en mercadeo	Experiencia en el área de seguro con vinculación laboral con el oferente, con al menos 3 años.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la UNIOC examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.

2. Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.

3. Asesorar a la UNIOC en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, redactar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.

4. Asesorar a la UNIOC en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas.

5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.

6. Asesorar a la UNIOC sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.

7. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

8. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

9. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.

10. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.

11. Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.

12. Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.

13. Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

14. Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.

15. Elaborar y presentar los programas sobre condiciones y coberturas y prevención de pérdidas, incluido el cronograma de actividades.

16. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

17. Elaborar y presentar los informes que requiera la UNIOC.

18. Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente.
19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.

20. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

No.	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la UNIOC examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.	Documento técnico de evaluación del plan actual y propuesta de estructuración (Estudio Previo Técnico).	Uno (1) al inicio de la ejecución contractual y uno (1) previo a cada nueva vigencia.
2	Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.	Informe integral de estado, vigencias y siniestralidad del programa de seguros.	Uno (1) mensual (o según la periodicidad que determine el supervisor).
3	Asesorar a la UNIOC en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, redactar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.	Proyectos de Pliegos, Pliegos Definitivos, matrices de riesgo, conceptos de respuesta a observaciones y actas de evaluación técnica.	Uno (1) por cada documento requerido dentro de cada proceso de selección adelantado.
4	Asesorar a la UNIOC en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas.	Concepto técnico y jurídico de viabilidad para celebración, adición o prórroga.	Uno (1) por cada contrato, renovación o prórroga.

5	Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.	Comunicación oficial (oficio o correo certificado) otorgando el Visto Bueno técnico y jurídico a las pólizas expedidas.	Uno (1) por cada póliza o anexo expedido.
6	Asesorar a la UNIOC sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.	Concepto técnico/jurídico de interpretación de clausulados.	A demanda (cada vez que sea requerido por la supervisión).
7	Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.	Expediente completo de reclamación radicado ante la aseguradora.	Uno (1) por cada evento o siniestro reportado.
8	Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.	Lista de chequeo diligenciada y validada con los soportes de la ocurrencia y cuantía (Art. 1077 C.Co).	Una (1) por cada siniestro reportado.
9	Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.	Matriz de seguimiento de siniestros y reclamaciones en curso.	Una (1) actualización mensual (integrada al informe del ítem 2).
10	Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.	Alertas tempranas de vencimiento de términos y concepto jurídico recomendando acción judicial (Medio de control de Controversias Contractuales).	Una (1) por cada reclamación objetada o en riesgo de prescripción.
11	Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se	Acto de designación y/o informe de ajuste del siniestro.	A demanda (cuando la complejidad del siniestro lo requiera).

	promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.		
12	Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.	Conceptos jurídicos escritos o participación en mesas de trabajo con acta.	A demanda (según requerimiento de la entidad).
13	Prestar asesoría en la estructuración de los valores asegurados de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.	Informe de acompañamiento técnico sobre la metodología y suficiencia de los valores asegurados.	A demanda / Mínimo uno (1) anual previo a la renovación de bienes.
14	Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.	Documento de diseño del programa de administración de riesgos.	Uno (1) anual (con actualizaciones si hay variaciones patrimoniales).
15	Elaborar y presentar los programas sobre condiciones y coberturas y prevención de pérdidas, incluido el cronograma de actividades.	Documento del programa de prevención de pérdidas y cronograma de ejecución.	Uno (1) anual.
16	Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.	Ejecución material de los servicios ofertados como valor agregado.	Global (durante toda la vigencia del contrato).
17	Elaborar y presentar los informes que requiera la UNIOC.	Informes especiales de gestión, siniestralidad o auditoría.	A demanda (según solicitud expresa del supervisor).
18	Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente.	Hojas de vida y certificaciones de vinculación del equipo de trabajo exigido en el pliego (Director, Asistente, etc.).	Global (permanencia del 100% durante la ejecución).

19	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	Pólizas de cumplimiento y sus respectivos anexos de modificación o renovación aprobados.	Una (1) inicial y un (1) anexo por cada modificación que lo requiera.
20	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (o Representante Legal) y/o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).	Una (1) mensual, como requisito indispensable para certificación de cumplimiento.
21	Las demás que por ley o contrato le correspondan.	Cumplimiento normativo integral aplicable a corredores de seguros (SFC).	Global.
22	Asumir de manera inmediata la administración, seguimiento, control y asesoría de reclamaciones de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-093-2026 suscrita con La Previsora S.A. y la Orden No. OPS-091-2026 suscrita con Positiva Compañía de Seguros S.A., garantizando el amparo ininterrumpido hasta su vencimiento el 31 de diciembre de 2026.	Acta de empalme y asunción de administración de las pólizas vigentes, y reportes de seguimiento integrados al informe de gestión.	Un (1) acta al inicio de la ejecución contractual; seguimiento periódico mensual.
23	Asumir de manera inmediata la administración de la gestión de la ARL Positiva para realizar la gestión pertinente de administración de riesgos laborales	Acta de empalme y asunción de administración de las pólizas vigentes, y reportes de seguimiento integrados al informe de gestión.	Un (1) acta al inicio de la ejecución contractual; seguimiento periódico mensual.
24	Gestionar de manera eficiente ante la aseguradora Positiva los reportes de inclusiones y exclusiones de la póliza estudiantil de accidentes, asegurando la cobertura del cupo de 1.159 estudiantes matriculados en los periodos A-2026 y B-2026.	Soportes de radicación ante la aseguradora de las matrices de novedades (inclusiones/exclusio	Una (1) por cada corte o periodo de novedades consolidado por Bienestar Institucional.

		nes) y constancias de cobertura.	
25	Auditar los valores asegurados actuales, prestando especial atención a la suficiencia de los $10.467.207.055 amparados para edificios y los $4.045.432.842 en equipo electrónico, para estructurar los pliegos de la vigencia 2027 sin incurrir en infraseguro.	Informe de auditoría de suficiencia de valores asegurados frente al inventario físico e informe contable de la entidad.	Uno (1), entregado con la debida antelación a la planeación de la vigencia 2027.
26	Alinear la matriz de riesgos del programa de seguros integral con la documentación institucional vigente, garantizando que el diseño de las pólizas de manejo global y responsabilidad civil contemple controles estrictos que mitiguen riesgos asociados al nepotismo y la financiación del terrorismo.	Matriz de Riesgos Definitiva estructurada para el proceso contractual, con la configuración estricta y sobreescritura de los numerales 10 al 13 ajustada a los lineamientos institucionales.	Una (1) integrada a los documentos precontractuales del nuevo programa.

4.3. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131601	Seguros de vida
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131607	Seguro de responsabilidad civil

5. PLAZO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Lo anterior, previa presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista de impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el

pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO. En consecuencia, la UNIOC no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

Sin embargo, para efectos de las garantías solicitadas y demás en el presente proceso, se toma como presupuesto oficial la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000).

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación no genera erogación directa para la UNIOC, toda vez que la remuneración del intermediario corresponde a la comisión reconocida por la compañía aseguradora conforme al artículo 1341 del Código de Comercio. No obstante, para efectos de estimación del proceso contractual y constitución de garantías, se establece un presupuesto oficial estimado de $40.000.000.

8. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO. En consecuencia, la UNIOC no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por UNIOC.
c) Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
f) Coadyuvar con UNIOC, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

g) Acatar las instrucciones que imparta UNIOC, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
h) Atender la observaciones y requerimientos que formulé UNIOC por conducto del supervisor del contrato.
i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
j) Reportar por escrito a la UNIOC cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente según aplique.
m) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique a la persona natural o jurídica.
n) Informar de inmediato a la UNIOC toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
p) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
q) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

9.2. OBLIGACIONES DE LA UNIOC:

a) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
b) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales según la normatividad aplicable en este sentido y al tipo de contrato.
c) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
e) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
f) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
g) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC establecidas en la Constitución, la ley y demás normas concordantes.

11. PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, UNIOC- dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y demás normas concordantes.

13. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen

14. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

15. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la entidad, la adición, modificación o retiro de mediante escrito presentado y radicado en la Entidad, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, siempre y cuando la misma solicitud sea firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta. La propuesta será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante. Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, depositándolos debidamente firmados en el archivo de la entidad, antes de la hora límite de cierre de la contratación y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC dejará constancia de este hecho. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

16. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para el proceso de selección.

17. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestar lo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

18. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

19. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del SECOP II. Cualquier otro medio utilizado no será tenido en cuenta por UNIOC.

20. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICPIO DE PENSILVANIA **-** deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material adjunto proporcionado por el proponente con la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

CAPÍTULO 2

1. MARCO LEGAL E INFORMACIÓN GENERAL REGULACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dado a que se requiere la contratación de una intermediación de seguros, UNIOC dará aplicación a la modalidad de selección de **CONCURSO DE MERITOS.**

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 y 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y modificatorios incluidos, el Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias normas vigentes en Colombia sobre la materia.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o UNIOC s en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y / o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso que dan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos del proceso se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos:(1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número telefónico: (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el proyecto y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con la Ley 850 de 2003; inciso tercero artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal Único de Contratación Estatal (SECOP II).

6. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán

las disposiciones respectivas del pliego.

7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 60 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de la carta de intención.

8. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de **ADENDAS**, las cuales se incorporarán al que se encuentra en el portal de contratación atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la plataforma del SECOP II.

9. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de forma objetiva, y con base exclusivamente en las reglas contenidas en pliego de condiciones. Recomendarán a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, no siendo de carácter imperativo el hecho de acogerse a su postulación, pudiendo apartarse mediante la expedición motivada del acto administrativo con el que culmine el proceso.

10. SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en los pliegos de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con su contenido y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

11. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de apertura del proceso en la página web SECOP II) partir del día estipulado en el **cronograma del proceso**.

12. APERTURA

La apertura del presente proceso será **según cronograma en la plataforma,** A partir de esta fecha se recibirán las propuestas única y exclusivamente a través del SECOP II.

13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre del proceso y la audiencia de apertura de propuestas se realizará a través de la metodología del SECOP II**.**

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Legal, Técnica, Financiera y Económica de las propuestas se realizará según el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC - podrá solicitar a los proponentes, por comunicación enviada al correo electrónico suministrado en la presentación de su oferta, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por el Entidad en el término estipulado, no será considerada la propuesta para efectos de evaluación y comparación y por ende la misma será RECHAZADA.

15. PERIODO DE OBSERVACIONES

Con el fin que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por un término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** en el SECOP II y en esta misma se presentara dichas observaciones.

16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, de que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

17. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación a través del SECOP II, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC **-** dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato electrónico al proponente favorecido, quien deberá suscribirlo máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, quedará a favor del LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC - en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de1993.

Ante esta situación, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC **-** declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

EL DESCRITO EN EL SECOP II.

CAPÍTULO 3

1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará y presentará de acuerdo como se haya estructurado el proceso en el SECOP II.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC y/o cualquier lugar donde se requiera la presencia del intermediador para su asesoramiento.

CAPÍTULO 4

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del proceso y posterior del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el concurso de méritos y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por tal razón la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso analizando el cumplimiento desde la parte jurídica, técnica y financiera. De allí se determinarán cuáles de los proponentes cumplieron con esta fase y pueden continuar con las demás etapas del proceso.

UNIOC evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y hayan sido calificados como cumple o habilitado. En la evaluación de las Ofertas UNIOC realizará ponderación del factor técnico y de calidad de acuerdo con los criterios en el pliego de condiciones.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas como el formato para presentación de la Oferta y demás.

El o los proponentes naturales o jurídicos deberán cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deberán anexar los respectivos documentos de soporte, así:
Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
IV. No estar incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
V. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
VI. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
VII. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC**,** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrarla información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerar lo necesario.

2. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS OFERENTES ASOCIADOS

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC aceptará que la oferta sea presentada por máximo dos (2) personas naturales o jurídicas o combinación de éstas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación en cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL MUNICPIO DE PENSILVANIA.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Si el oferente asociado resulta favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario–RUT-del oferente asociado (Consorcio o Unión Temporal).

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP en tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP (de conformidad con la norma establecida para la presentación de este tipo de documentos). Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en supaís.

Señor proponente: Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verifique que el Registro Único de Proponentes RUP contenga toda la información necesaria para evidenciar el puntaje de los índices financieros y cumpla con las condiciones de le y para ser presentado con la propuesta.
- En caso de requerir aclaración, firmas o algún documento adicional, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC solicitará dicha documentación o aclaración mediante oficio, para que sea entregado o aclarado, sin que se pueda variar la información contenida en los documentos.
- Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

La admisibilidad financiera del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes factores:

4.1. CUMPLIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez =	**Mayor o igual a ≥ 0,7**	**Relación**
Índice de Endeudamiento =	**Menor o igual a ≤ 0,75**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses =	**Mayor o igual a ≥ 2**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

4.2. CUMPLIMIENTO INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12	Relación
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05	Relación
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

UNIOC evaluará la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y sus modificaciones siempre y cuando estén vigentes a la hora de evaluar las ofertas.

5. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los proponentes deberán adjuntar con su oferta la siguiente documentación, la cual debe ser legible, autentica, legal y en los términos que se soliciten por la entidad.

- Carta de presentación de la propuesta en el formato propuesto por la entidad, debidamente diligenciada y firmada por el proponente. El formato no podrá ser modificado por el proponente, simplemente diligenciado donde corresponda.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor a 30 días calendario contados al cierre del proceso. De igual manera para consorcios o uniones temporales deberá presentar cada uno de los integrantes el respectivo certificado. Debe contar con las facultades para contratar. Mínimo 06 años de antigüedad contados desde su matrícula mercantil.

- Registro único de proponentes RUP que a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta deberá estar renovado al 2026 y en firme y tener una expedición no mayor a 60 días calendario contados al cierre del proceso. Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP, de acuerdo con la normatividad aplicable y las fechas de cierre y demás del proceso contractual.

- Cedula de ciudadanía del representante legal o de quien está facultado para presentar la oferta, si es una oferta plural de cada uno de los integrantes.

- Antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales y de medidas correctivas, con una fecha no mayor a 30 días calendario, expedido antes del cierre de la propuesta. De lo contrario la entidad verificara este requisito en las plataformas.

- Certificado por no inhabilidad por delitos sexuales a nombre de la UNIOC.

- Certificado REDAM vigente del proponente, representante legal o de cada uno de los integrantes de la propuesta plural.

- CERTIFICADO DE IDONEIDAD COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS: Las sociedades de intermediación que presenten su propuesta deberán anexar certificado de constitución y representación, así como de la vigencia de la inscripción como intermediario de seguros, o en su defecto, deberán presentar el certificado de las Compañías de seguros que los acredite para ejercer la intermediación a su nombre, o resolución o documento que los acredite como tal.

- **Documentos para acreditar y evaluar el equipo mínimo requerido, tales como:**

  - **Cedula**
  - **Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas**
  - **Certificados de estudios**
  - **Certificados de experiencia emitido por la empresa para la cual trabaja.**

El proponente debe mantener vigente su inscripción durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato que se suscriba con la Entidad.

NOTA: Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar individualmente su respectivo certificado.

- Si tiene limitaciones para contratar deberá anexar la debida autorización según lo revisado en el certificado de existencia y representación legal.

- Si es una oferta plural, deberá anexar el certificado de conformación de unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en la ley para tal fin y según los formatos anexos por la entidad. El representante legal de la conformación plural deberá ser uno de sus integrantes.

- Certificado de estar al día con las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el representante legal o revisar fiscal cuando aplique para propuestas singulares y plurales.

  El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y su compromiso de darle estricto cumplimiento firmado por el representante legal o de cada uno de los integrantes si es una propuesta plural.

- El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego.

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

  Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

  Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

  Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

  Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

  Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

  La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%. Uno de los integrantes deberá ser el representante legal.

  Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

  Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el estudio previo el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

Todos los profesionales o personal exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- El contratista seleccionado deberá entregar la hoja de vida del personal con los respectivos anexos a la supervisión de la UNIOC antes de dar inicio.
- Cualquier cambio de personal deberá ser aprobado por el supervisor.
- En Ningún caso se aceptan profesionales con características inferiores a los aquí planteadas.

Para efectos de ejecución, el adjudicatario del contrato deberá contar con el personal aquí señalado, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas la garantías a que hubiere lugar.

- Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC): El proponente debe acreditar, mediante certificación vigente expedida por la SFC, que se encuentra legalmente autorizado para operar como Corredor de Seguros y que no se encuentra incurso en causales de toma de posesión, liquidación o medidas cautelares o Certificación 050 emitida por Compañía de Seguros.
- ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 5. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.
- ANEXO DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.
- DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

6. EXPERIENCIA REQUERIDA

6.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe tener una antigüedad mínima de seis (06) años, contados desde la inscripción de la cámara de comercio de su jurisdicción y hasta la fecha de cierre del proceso, ya sea una persona natural o jurídica, en donde su actividad comercial debe ser el servicio como corredor o intermediador de seguros.

6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia: Se considerará la experiencia en el sector público o privado, para lo cual se tendrá en cuenta tanto la información registrada en el RUP como las certificaciones de contratos ejecutados por el proponente; se tendrán en cuenta MAXIMO TRES (3) certificaciones de experiencia expedidas por clientes al que el proponente haya asesorado en el manejo de su programa de seguros PERO MINIMO UNA EN EL SECTOR PÚBLICO, cuya sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior a la suma de $40.000.000 (valor del presupuesto estimado del proceso de seguros) y dentro de los cuales se involucre mínimo tres (3) de los ramos que se encuentran en el programa de seguros de la Entidad.

La experiencia se acredita mediante la entrega de certificaciones presentadas, con el lleno de los requisitos exigidos en el proceso contractual indicando el nombre e identificación de la persona responsable de su expedición, cargo, teléfonos fijos y/o celular; la certificación debe estar firmada por la persona responsable de su expedición e indicar: el objeto del contrato, valor de las primas, fecha de iniciación y terminación, ramos y cumplimiento del intermediario.

Para el caso de la Experiencia Específica se habilitarán únicamente las propuestas que acrediten la experiencia solicitada contenida en el RUP, acompañadas de las actas de liquidación y/o certificados expedidos por el contratante; para la acreditación de la experiencia general en Caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tomará el 100% de la misma siempre y cuando la propuesta sea presentada por uno de sus consorciados, ya sea una persona natural o jurídica sin que estén en forma asociativa para el presente proceso, cuando sea presentada consorcio o uniones temporales se tomará según el porcentaje de participación. No se aceptan subcontratos.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse en alguno de los siguientes códigos clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas":

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

7. EVALUACIÓN

Se verificarán los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores de quienes resulten habilitados y posterior asignación de puntaje.

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	CUMPLE/HABILITADO
GARANTÍA DE SERIEDAD	CUMPLE/HABILITADO

7.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La selección de propuestas para la adjudicación del contrato que se celebre, como resultado de la presente invitación se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta este Pliego de Condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La UNIOC debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes objeto de verificación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

La UNIOC asignará el siguiente puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DESAGREGADA	PUNTUACIÓN TOTAL
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO	Gerente de cuenta	310	**610**
	Director	150	
	Analista	100	
	Talento Humano adicional	50	
EXPERIENCIA ADICIONAL	Experiencia en el manejo de programa de intermediario de seguros	350	**350**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		15	**15**
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		20	**20**
PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		**2.5**	**2.5**
MIPYMES		2.5	2.5
TOTAL			**1000 PUNTOS**

La UNIOC otorgará puntaje conforme a los siguientes factores:

7.1.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO (610 puntos).

SE DEBE ADJUNTAR LA HOJA DE VIDA CON LAS RESPECTIVAS DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (EN CASO DE APLICAR) Y LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.
Se evaluará la formación académica y la experiencia adicional a la mínima o general requerida por la Entidad.

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones expedida por el representante legal o el jefe de recursos humanos que el personal relacionado está vinculado con la entidad y garantizar la permanencia de personal de iguales o mejores características técnicas a las ofrecidas durante la ejecución del contrato:

6.1.1.1. Gerente de cuenta (310 puntos)

Gerente de cuenta **(310 puntos)**	
Profesional en administración, economía, derecho, ingeniería o **afines** como contaduría pública, negocios internacionales, profesional en mercadeo.	160 puntos
Estudios adicionales • Doctorado o Maestría • Especialización => 2 • Especialización (1) • Certificaciones del sector financiero (análisis financiero y riesgos financieros) • Diplomado	**Puntos adicionales** 60 puntos 50 puntos 30 puntos 20 puntos 10 puntos

6.1.1.2. Director del contrato (150 puntos)

Director técnico en riesgos y seguros (150 puntos)	
Profesional en derecho, jurisprudencia, o carreras afines.	100 puntos
Experiencia en seguros o jurídica • <=3 años- <5 años • >= 5 años - <7 años • Más de 7 años	**Puntos adicionales** 30 puntos 40 puntos 50 puntos

6.1.1.3. Analista del contrato (100 puntos)

Analista riesgos del contrato (100 puntos)	
Profesional, técnico o tecnólogo en derecho, economía, administración, ingeniería o afines como contaduría pública, negocios internacionales, profesional en mercadeo con más de 3 años de experiencia en seguros.	50 puntos
Experiencia de seguros	**Puntos adicionales**

• <=3 años- <5 años • >= 5 años - <7 años • Más de 7 años	10 puntos 30 puntos 50 puntos

Solo se tendrá en cuenta la experiencia adicional acreditada, relacionada con la propuesta presentada para el presente concurso en firmas aseguradoras o dedicadas a la intermediación de seguros.

La experiencia en seguros requerida por la entidad se acredita única y exclusivamente con los certificados laborales aportados.

6.1.1.3. Personal adicional (50 puntos)

Personal adicional (50 puntos)	
• Profesional, técnico, tecnólogo, bachiller de cualquier área adicional al mínimo requerido • 6 meses de experiencia en actividades directamente relacionadas con el manejo de seguros o en intermediario de seguros • Con capacitación relacionada directamente con actividades de seguros	50 puntos

Nota 1: Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar vinculado con el proponente con contrato laboral a término indefinido, a término fijo, lo cual será acreditado por el oferente con las ultima planillas de pago de seguridad social.

Nota 2: El título de formación académica será acreditada con copia del diploma o acta de grado.

Nota 3: En caso de consorcio o unión temporal, los miembros del equipo de trabajo pueden estar vinculados laboralmente a uno de los asociados.

6.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL

6.1.2.1. Experiencia en el manejo de programa de intermediario de seguros (puntos 200)

Las certificaciones de los contratos contenidas en el RUP deben ser originadas por entidades públicas o privadas o Compañías de seguros, para acreditar experiencia similar en el manejo de programas de seguros, correspondientes a programas ejecutados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

VALOR SUMATORIA	PUNTAJE ASIGNABLE
>= 350.000.0000 -500.000.0000	150

>= 500.000.001 -1.000.000.0000	200
>= 1.500.000.000	450

La experiencia específica de los proponentes deberá corresponder al manejo de programas de seguros iguales o similares al requerido por LA UNIOC en entidades públicas o privadas.

a. Las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución que estén comprendidos en vigencia técnica del 1 de enero de 2019 a la fecha de inicio del presente proceso.

b. Los aspectos relacionados con la experiencia del intermediario, sólo serán tenidos en cuenta si cumplen con la condición de ser iguales o similares en su manejo al programa de seguros de la UNIOC, entendiéndose por similar la certificación de experiencia en el manejo programas de seguros que involucren mínimo tres de los ramos que se encuentran en el programa de seguros de esta entidad, según el cuadro que se presenta a continuación.

c. El número máximo de certificaciones para este aspecto es de tres (3), así mismo se aclara en los pliegos el valor de las sumatoria de la experiencia adicional como intermediario de seguros será sobre SMLMV.

RAMOS GENERALES
1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Automóviles
3. Manejo Global para Entidades Oficiales
4. Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
6. Y todas aquellas pólizas que requiera contratar la entidad

Nota: Las certificaciones aportadas para dar cumplimiento a este criterio deben ser diferentes a las aportadas para acreditar la experiencia general del proponente como requisito habilitante.

7.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará puntaje para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, discriminado así:

OPCIÓN	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
1	EL PROPONENTE QUE MANIFIESTE QUE EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	15 puntos
2	EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE COMO MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	7.5 puntos
3	LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	0 Puntos

Los oferentes deben tener en cuenta, que los puntajes de las opciones 1 y 2 son excluyentes, en consecuencia, no se le asignará a un mismo proponente los puntajes de ambos numerales.

7.1.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 que adiciona el Decreto 1082 de 2015 *"en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".*

En virtud de lo anterior, en caso de acreditar los requisitos señalados en la respectiva normatividad (artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 1082 de 2015), deberá presentarse la siguiente documentación dentro de la propuesta, para verificar si se cumple con los requerimientos para la obtención del puntaje:

- Certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.1.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. FACTORES DE DESEMPATE

UNIOC para el caso de empate dará aplicación a lo previsto en la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

9. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente y cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no podrán hallarse incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en la contratación y contratar con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de la contratación se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y demás normas concordantes.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, ni representantes legales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que alguno aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales, la propuesta será RECHAZADA.

CAPITULO 5

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO METODOLOGÍA

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

"El acto de adjudicaciones irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

"Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar".

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.(Inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y articulo 9 de la ley 1150 de 2007)

1. CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADO

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al oferente cuya propuesta se ajuste a este Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en este pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por Alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada al proponente favorecido. Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los siguientes documentos:

Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido a favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado. Constancia de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Demás documentos exigidos en el capítulo (DOCUMENTOS DEL ADJUDICATARIO).

2. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar es LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en estaciudad.

3. SANCIONES

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC -, según el artículo 30, numeral 12 – Ley 80 de 1993.

4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el contrato el mismo será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.

CAPITULO 6

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, todos los trabajos relacionados, con el objeto y sus condiciones técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.

1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- Las adendas expedidas por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC si a ello hubo lugar.
- Minuta del contrato
- El acta de iniciación con sus anexos y todas las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
- La liquidación del contrato.

2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona, es decir, una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la UNIOC mediante escrito motivado.

3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretarlos documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación yterminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo77 de la Ley 80 de 1993.

4. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5 ADICIONES Y CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo que la ley defina lo contrario.

Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el Alcalde Municipal. Las adiciones y contratos adicionales suscritos por las partes, deberá estar precedida del visto bueno de la supervisión.

6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Se advierte que durante el tiempo que transcurra la suspensión, no correrá plazo contractual y que durante este tiempo LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC no reconocerá concepto alguno por ejecución de contrato, en caso contrario será de exclusiva responsabilidad por parte del contratista los hechos y responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en el tiempo de la suspensión.

El contratista está obligando a ampliarlas vigencias de las garantías que apliquen al contrato, corriendo los términos exigidos desde la fecha del reinicio.

5. MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, habrálugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CAPITULO 7

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, para lo cual se anexa la matriz de riesgos anterior.

VER MATRIZ ANEXA

1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, una garantía que ampare la **SERIEDAD DE SU PROPUESTA,** en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS - UNIOC
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

BENEFICIARIO:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS - UNIOC
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros antes de IVA, que fue de. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido) En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente 20% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros antes de IVA, que se proyecta entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2029. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido)	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	5 % del valor del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros antes de IVA, que proyecta entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2029. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido)	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extractual derivada de Cumplimiento	Por un valor equivalente a 200 SLMMLV	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Garantía de seriedad de la propuesta.	10% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros antes de IVA, que se proyecta entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2029. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido)	Vigencia de 90 días contados a partir del cierre del proceso de licitación pública.

PENSILVANIA Caldas, 29 de JULIO de 2025

NOMBRE: JUAN CARLOS LOAIZA SERNA **CARGO: RECTOR UNIOC**	**FIRMA:** **ORIGINAL FIRMADO**

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA CM-001-2026
CONCURSO DE MÉRITOS

Señores:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC
Carrera 5 # 6-30
Pensilvania, Caldas

REF: Presentación Propuesta para Proceso de Selección CONCURSO DE MÉRTITOS

Me permito presentar la propuesta relacionada con el Aviso de la Invitación Pública MC-048-2026 para el proceso de selección de CONCURSO DE MÉRITOS: **CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES**.

Cuya propuesta económica se anexa con las especificaciones técnicas requeridas.

Declaro bajo la gravedad de juramento, así mismo que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y demás documentos emitidos para este proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
4. Conozco las características y condiciones del objeto a contratar y presentaré en la oferta todas y cada una de las especificaciones técnicas
5. Declaro que me encuentro al día por concepto de aportes a seguridad social integral.
6. Declaro bajo la gravedad de juramento que no he sido sancionado o multado con base en el Artículo 90 de Ley 1474 de 2011.
7. Declaro bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de persona jurídica son de origen lícito.
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. El valor de mi propuesta es el consignado en el formulario que anexo.
10. La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
Nombre o Razón Social del Proponente:
Representante Legal:
RUT o NIT:
CC No.

Dirección:
Ciudad:
Teléfono fijo:
Teléfono celular:
Fax:
E-mail:

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ….(1- …*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- … *NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2026.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC , ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC**.**

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

Dado en La UNIOC de Pensilvania-Caldas a los …. del mes de del año 2026

……

CC No

ANEXO 5. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Pensilvania …… de 2026

Señores

UNIOC

La ciudad

Asunto: **CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.**

CERTIFICO

En mi calidad de proponente certifico que no me encuentro sancionada ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de mis obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta

Cordialmente,

……..

CC

UNIOC
Institución Universitaria
NIT: 890.802.678-4

ANEXO 6.- Declaración de Origen de Fondos

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) –

No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____ _____
_____ _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

_____ _____
_____ _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

FORMATO 1. MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha

Señores:

UNIOC

La Ciudad

REFERENCIA: Selección de CONCURSO DE MÉRITOS No. ----------

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es "----------.", y por lo tanto, expresamos

lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio)*
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**% DE PARTICIPACIÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección_____ Teléfono_____ Telefax_____ Ciudad _____
_____

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de_de 2026

Integrante 1 Integrante 2

Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía

Integrante 3 Integrante 4

Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía

FORMATO 2. MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha

Señores:

UNIOC

La Ciudad

REFERENCIA: Selección de CONCURSO DE MÉRITOS No. ----------

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la invitación de CONCURSO DE MÉRITOS cuyo objeto es: ----------., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).

2. La duración de la Unión Temporal será igual a(*Duración de la Unión Temporal)*

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**Términos y Extensión compromiso de participación (%) en la ejecución del contrato (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección_____

Teléfono_____

Telefax_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los __días del mes de_2026

Integrante 1	Integrante 2
Representante Legal	Representante Legal
Integrante 3	Integrante 4
Representante Legal	Representante Legal

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

No.	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene LA UNIOC examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.	Documento técnico de evaluación del plan actual y propuesta de estructuración (Estudio Previo Técnico).	Uno (1) al inicio de la ejecución contractual y uno (1) previo a cada nueva vigencia.
2	Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.	Informe integral de estado, vigencias y siniestralidad del programa de seguros.	Uno (1) mensual (o según la periodicidad que determine el supervisor).
3	Asesorar a la UNIOC en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, redactar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.	Proyectos de Pliegos, Pliegos Definitivos, matrices de riesgo, conceptos de respuesta a observaciones y actas de evaluación técnica.	Uno (1) por cada documento requerido dentro de cada proceso de selección adelantado.
4	Asesorar a la UNIOC en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas.	Concepto técnico y jurídico de viabilidad para celebración, adición o prórroga.	Uno (1) por cada contrato, renovación o prórroga.
5	Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.	Comunicación oficial (oficio o correo certificado) otorgando el Visto Bueno técnico y	Uno (1) por cada póliza o anexo expedido.

		jurídico a las pólizas expedidas.	
6	Asesorar a la UNIOC sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.	Concepto técnico/jurídico de interpretación de clausulados.	A demanda (cada vez que sea requerido por la supervisión).
7	Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.	Expediente completo de reclamación radicado ante la aseguradora.	Uno (1) por cada evento o siniestro reportado.
8	Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.	Lista de chequeo diligenciada y validada con los soportes de la ocurrencia y cuantía (Art. 1077 C.Co).	Una (1) por cada siniestro reportado.
9	Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.	Matriz de seguimiento de siniestros y reclamaciones en curso.	Una (1) actualización mensual (integrada al informe del ítem 2).
10	Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.	Alertas tempranas de vencimiento de términos y concepto jurídico recomendando acción judicial (Medio de control de Controversias Contractuales).	Una (1) por cada reclamación objetada o en riesgo de prescripción.
11	Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.	Acto de designación y/o informe de ajuste del siniestro.	A demanda (cuando la complejidad del siniestro lo requiera).
12	Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.	Conceptos jurídicos escritos o participación en	A demanda (según requerimiento de la entidad).

		mesas de trabajo con acta.	
13	Prestar asesoría en la estructuración de los valores asegurados de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.	Informe de acompañamiento técnico sobre la metodología y suficiencia de los valores asegurados.	A demanda / Mínimo uno (1) anual previo a la renovación de bienes.
14	Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.	Documento de diseño del programa de administración de riesgos.	Uno (1) anual (con actualizaciones si hay variaciones patrimoniales).
15	Elaborar y presentar los programas sobre condiciones y coberturas y prevención de pérdidas, incluido el cronograma de actividades.	Documento del programa de prevención de pérdidas y cronograma de ejecución.	Uno (1) anual.
16	Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.	Ejecución material de los servicios ofertados como valor agregado.	Global (durante toda la vigencia del contrato).
17	Elaborar y presentar los informes que requiera UNIOC.	Informes especiales de gestión, siniestralidad o auditoría.	A demanda (según solicitud expresa del supervisor).
18	Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente.	Hojas de vida y certificaciones de vinculación del equipo de trabajo exigido en el pliego (Director, Asistente, etc.).	Global (permanencia del 100% durante la ejecución).
19	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	Pólizas de cumplimiento y sus respectivos anexos de modificación o	Una (1) inicial y un (1) anexo por cada modificación que lo requiera.

		renovación aprobados.	
20	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (o Representante Legal) y/o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).	Una (1) mensual, como requisito indispensable para certificación de cumplimiento.
21	Las demás que por ley o contrato le correspondan.	Cumplimiento normativo integral aplicable a corredores de seguros (SFC).	Global.
22	Asumir de manera inmediata la administración, seguimiento, control y asesoría de reclamaciones de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-093-2026 suscrita con La Previsora S.A. y la Orden No. OPS-091-2026 suscrita con Positiva Compañía de Seguros S.A., garantizando el amparo ininterrumpido hasta su vencimiento el 31 de diciembre de 2026.	Acta de empalme y asunción de administración de las pólizas vigentes, y reportes de seguimiento integrados al informe de gestión.	Un (1) acta al inicio de la ejecución contractual; seguimiento periódico mensual.
23	Asumir de manera inmediata la administración de la gestión de la ARL Positiva para realizar la gestión pertinente de administración de riesgos laborales	Acta de empalme y asunción de administración de las pólizas vigentes, y reportes de seguimiento integrados al informe de gestión.	Un (1) acta al inicio de la ejecución contractual; seguimiento periódico mensual.
24	Gestionar de manera eficiente ante la aseguradora Positiva los reportes de inclusiones y exclusiones de la póliza estudiantil de accidentes, asegurando la cobertura del cupo de 1.159 estudiantes matriculados en los periodos A-2026 y B-2026.	Soportes de radicación ante la aseguradora de las matrices de novedades (inclusiones/exclusiones) y constancias de cobertura.	Una (1) por cada corte o periodo de novedades consolidado por Bienestar Institucional.

25	Auditar los valores asegurados actuales, prestando especial atención a la suficiencia de los $10.467.207.055 amparados para edificios y los $4.045.432.842 en equipo electrónico, para estructurar los pliegos de la vigencia 2027 sin incurrir en infraseguro.	Informe de auditoría de suficiencia de valores asegurados frente al inventario físico e informe contable de la entidad.	Uno (1), entregado con la debida antelación a la planeación de la vigencia 2027.
26	Alinear la matriz de riesgos del programa de seguros integral con la documentación institucional vigente, garantizando que el diseño de las pólizas de manejo global y responsabilidad civil contemple controles estrictos que mitiguen riesgos asociados al nepotismo y la financiación del terrorismo.	Matriz de Riesgos Definitiva estructurada para el proceso contractual, con la configuración estricta y sobreescritura de los numerales 10 al 13 ajustada a los lineamientos institucionales.	Una (1) integrada a los documentos precontractuales del nuevo programa.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: